



Contesto al correo que ha dirigido al Presidente del Gobierno en relación con la custodia compartida.

En relación con el tema de la custodia, le informo que la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, trata determinadas cuestiones que afectan al ejercicio de la patria potestad y a la guarda y custodia de los hijos menores habidos en el matrimonio, y tiene por objetivo que ambos progenitores perciban que su responsabilidad para con ellos continúa, a pesar de la separación o el divorcio.

Dicha regulación pretende, además de acelerar los procesos y reducir los costes de tipo moral, eliminar las causas y plazos para poder solicitar de la Justicia la disolución de un matrimonio y reforzar la libertad de decisión de los padres respecto del ejercicio de la patria potestad, así como acentuar las garantías de las partes.

De hecho, la figura de la custodia compartida, que habrá de ser, en su caso, fijada por el juez, exige que ambos cónyuges de común acuerdo lo soliciten.

La guarda y custodia compartida será denegada en todo caso cuando uno de los padres esté pendiente de causa penal por presunto delito de atentado contra la vida, integridad física o moral, libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos.

Asimismo, y por si fuera de su interés, el Ministerio de Justicia a través de su página Web www.mjusticia.es. Atención al ciudadano, ha puesto a disposición de los ciudadanos un canal, a través del cual, se pueden consultar los aspectos jurídicos relacionados con la nulidad matrimonial, la separación, el divorcio y la custodia de los hijos (los matrimoniales y los derivados de una convivencia en pareja). Para ello, se facilita el conocimiento de los derechos y obligaciones derivados de la Legislación vigente en estas materias, se informa sobre cómo se tramitan los distintos procedimientos, y se da respuesta a las principales cuestiones que se suscitan antes, durante y tras la finalización de un proceso de nulidad, separación y/o divorcio.

Atentamente.